

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE DETERMINAN LOS MUNICIPIOS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN DE VIENDA VACÍA DE CANTABRIA (MOVIVA)

Visto el Decreto 21/2023, de 23 de marzo, por el que se crea el Programa de movilización de vivienda vacía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa propuesta de la Directora General de Vivienda, se dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

I.- Mediante Decreto 21/2023, de 23 de marzo, publicado en el BOC de 31 de marzo de 2023, se creó el Programa de movilización de vivienda vacía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este Programa tiene como finalidad fomentar el alquiler de vivienda de titularidad privada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facilitar el acceso a la vivienda a los sectores de población que por sus circunstancias económicas no pueden acceder a una vivienda en alquiler a precios de mercado.

II.- El artículo 6 del citado Decreto establece que dentro de las disponibilidades presupuestarias y de los objetivos en materia de política social de vivienda, la Consejera de Empleo y Políticas Sociales establecerá periódicamente mediante resolución, previa propuesta de la Directora General de Vivienda, los municipios de aplicación del Programa MOVIVA, el número de viviendas a incorporar al programa, y los periodos de duración o de suspensión de incorporación, en función de la demanda de vivienda para arrendamiento.

La resolución será publicada en la página web de la Oficina de la Vivienda en Cantabria: <https://www.viviendadecantabria.es> y en página web de la Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L (GESVICAN, S. L.): <https://www.gesvican.es>.

III.- Con carácter previo a la incorporación de viviendas al programa MOVIVA es necesario fijar los Municipios en los que les será de aplicación el Programa. Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes en el año 2023 se considera conveniente limitar la aplicación del Programa a tres Municipios.

Para seleccionar a los tres Municipios se ha atendido al criterio de la población. De este modo, de acuerdo con el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se



declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, los tres Municipios con mayor población de Cantabria son Santander (171.693), Torrelavega (51.142) y Castro-Urdiales (33.109), siendo así mismo los tres municipios con mayor número de viviendas principales.

El número de viviendas incorporadas quedará limitado por las disponibilidades presupuestarias recogidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**IV.-** De conformidad con el artículo 8.2 del citado Decreto las solicitudes se presentarán desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de incorporación de municipios al Programa de movilización de vivienda vacía "MOVIVA" en la página web de la Oficina de la Vivienda en Cantabria: <https://www.viviendadecantabria.es/> y en página web de la Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L (GESVICAN, S. L.): <https://www.gesvican.es>

No obstante, por Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, se podrá modificar el plazo de presentación de solicitudes, así como cerrarlo por haber alcanzado el número estimado de viviendas en alquiler en un período determinado o en la anualidad correspondiente.

De acuerdo con lo indicado, el plazo de presentación de solicitudes de incorporación de viviendas al Programa MOVIVA se iniciará el 1 de junio de 2023, permaneciendo abierto en tanto no se dicte Resolución por el que se resuelva su cierre o suspensión.

**V.-** Las solicitudes para la incorporación de viviendas se dirigirán a la Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN, S. L.), y se presentarán en el modelo oficial publicado en su página web acompañadas de la documentación establecida en el artículo 8.3 del Decreto 21/2023, de 23 de marzo.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Directora General de Vivienda, **RESUELVO**

**Primero.** - Fijar Santander, Torrelavega y Castro-Urdiales como Municipios donde será de aplicación del Programa de Movilización de Vivienda Vacía de Cantabria (MOVIVA).

**Segundo.** - El plazo de presentación de solicitudes de incorporación de viviendas al Programa MOVIVA comenzará el 1 de junio de 2023 y permanecerá abierto en tanto no se dicte Resolución por la que se acuerde su cierre o suspensión.

**Tercero.** - Las solicitudes para la incorporación de viviendas se dirigirán a la Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN, S. L.), y se presentarán en el modelo oficial publicado en su página web.



**Cuarto.** - La presente Resolución se publicará en la página web de la Oficina de la Vivienda en Cantabria: <https://www.viviendadecantabria.es/> y en página web de la Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L (GESVICAN, S. L.): <https://www.gesvican.es>.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales

Fdo. Eugenia Gómez de Diego

